

Radicado: 2017-00225-00
Referencia: Divorcio De Matrimonio Civil
Demandante: Gloria Estefany Duque Rojas
Demandado: Jackson Felipe Arguello Quenza



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, diciembre dieciocho dos mil veinte

En virtud de la respuesta recibida por parte del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar en su comunicado No 201932001000000231 del 6 de noviembre del 2019, visibles en los folios 91 y siguientes del expediente.

Se requiere al señor **JACKSON FELIPE ARGUELLO QUENZA**, con el fin nos proporcione información requerida.

De otra parte por Secretaría, consúltese la página de la seguridad social con el fin de verificar a que EPS pertenece la señora **GLORIA ESTEFANY DUQUE ROJAS** y con fundamento en la respuesta obtenida se oficie a la EPS para que nos informe el domicilio de la demandante.

Obtenida la información, vuelva el expediente al despacho para señalar fecha para audiencia

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA

JU E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____

JAIRO GARCIA PADILLA

Secretario

